INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"
(ID N° 419113)

Dictamen Nº 040/2022

Señora
LIC. PATRICIA ECHEVERRIA M.- Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a Usted en relación a la Resolución INTN N° 500/2022 de fecha 11 de Setiembre del 2022, por la cual se autorizó el llamado a la presente Licitación Pública Nacional; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID Nº	**419113**
Sistema de Adjudicación	**Por Total.**

Que por Dictamen UOC Nº 351/2022 concluye que siendo el día y la hora señalados para la Apertura de Ofertas en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2022 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN" (ID N° 419113), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), constata que se ha presentado un solo oferente en el llamado de referencia.

Tomando en consideración lo establecido en la **Resolución DNCP N° 483/21**, "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", y amparándose específicamente en lo dispuesto en el Articulo 4 Inc. b de dicha resolución; la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC) del Instituto Nacional de tecnología, Normalización y Metrología (INTN), convienen que la realización de una prórroga del plazo de apertura de ofertas afectaría a la institución, debido a que actualmente la institución no cuenta con un sistema integrado de gestión y administración y, contar con la herramienta, redundará en múltiples beneficios para el INTN como ser: la reducción de los costos asociados a las gestiones administrativas, al permitir realizar tareas en menor tiempo, automatización de los procesos, coordinación de equipos de trabajo situados en distintos puntos, facilitando y optimizando el intercambio de datos entre los distintos usuarios, reducción de los tiempos de determinadas tareas, eliminando duplicaciones y acciones innecesarias de las actividades ejecutadas diariamente en la Institución.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón
DAF - INTN

Asimismo, es importante resaltar la urgencia de contar con el Sistema de Gestión Integrado, a fin de resguardar la integridad de la información, la correcta centralización de la información de los distintos módulos integrados, la alta capacidad de análisis para la agilización en la generación de informes, generación de información debidamente organizada y actualizada, disponer de datos analíticos y/o estadísticos en tiempo real, claridad en los procesos, así como también la innovación y desarrollo acompañado de la mejora continua de estos.

Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, contar con la implementación de herramienta, representaría considerables beneficios a la institución para el logro de sus objetivos institucionales y en el cumplimiento de sus fines misionales, ya que es deber de la institución brindar servicios de calidad que beneficie a la sociedad.

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso por Licitación Pública Nacional Nº 13/2022 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN" (ID N° 419.113), es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. "b" del Art. 4º de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **19 de octubre del 2022**, según consta en el acta de apertura, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
TERA S.R.L.	1.195.000.000	info@tera.com.py

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Ninguna.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Ninguna.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los Artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos Sustanciales	TERA SR.L.
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple

La oferta presentada por la firma TERA S.R.L. cumple con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (G.S.)
TERA SR.L.	1.195.000.000

Documentos	TERA SR.L.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	No Registra

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "*Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Documentos Legales	TERA SR.L.
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

*Presenta Constancia de no estar Inscripto como empleador

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
TERA SR.L.	Roberto María Burgos Ortiz C.I. N° 2.425.642	No registra datos
	Angelica María Yolanda López Garcete C.I. N° 3.635.526	No registra datos

Considerando el análisis de la documentación formal, se observa que la Empresa TERA S.R.L. cumple, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales	TERA SR.L.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 Y 2021] para contribuyente de IRACIS	Cumple
IVA General de los últimos [6 (seis)] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
Formulario 106 de los últimos [2019, 2020 Y 2021] años para contribuyentes del IRPC	No Aplica
Formulario 104 de los últimos [2019, 2020 Y 2021] años para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

CALCULO DE RATIOS			
OFERENTE	INDICADOR	RATIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TERA SRL	Liquidez (igual o mayor a 1)	119,49	Cumple
	Endeudamiento (no mayor a 0,80)	0,01	Cumple
	Rentabilidad (no deberá ser negativo)	6,92	Cumple

CONCEPTOS	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%	Promedio	Promedio
Liquidez								
Activo Corriente	1.009.827.555	124,31	1.108.423.120	136,00	1.276.000.168	98,16	1.131.416.948	**119,49**
Pasivo Corriente	8.123.698		8.150.000		12.998.935		9.757.544	
Endeudamiento								
Total Pasivo	8.123.698	0,01	8.150.000	0,01	12.998.935	0,01	9.757.544	**0,01**
Total Activo	1.010.395.750		1.108.991.315		1.276.568.363		1.131.985.143	
Rentabilidad								
Utilidad Neta	171.185.310	8,56	89.060.670	4,45	154.979.155	7,75	138.408.378	**6,92**
capital	20.000.000		20.000.000		20.000.000		20.000.000	

Conforme al análisis realizado se observa que la Empresa TERA S.R.L. cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE TERA S.R.L.					
TIPO DE DOCUMENTO	ENTIDAD	AÑO	OBSERVACION	CUMPLE/ NO CUMPLE	MONTO
CONTRATO Nº 23/2019	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	2019	NINGUNA	CUMPLE	500.000.000
CONTRATO Nº 31/2019	MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	2019	NINGUNA	CUMPLE	695.000.000
CONTRATO Nº 34/2019	CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION	2019	NINGUNA	CUMPLE	320.000.000
CONTRATO Nº 33/2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	2021	NINGUNA	CUMPLE	440.000.000
Facturación total analizada					**1.955.000.000**
Promedio de volumen de facturación de los últimos 3 años					**651.666.667**
Monto total de la oferta					**1.195.000.000**
Promedio de volumen de facturación de los últimos 3 años requerido (25%)					**298.750.000**

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Documentos	TERA SR.L.
Demostrar la experiencia en provisión de sistemas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021).	Cumple

La oferta presentada por la firma TERA S.R.L. cumple con la experiencia solicitada en el PBC os requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta Memorando DINF N° 67/2022, a través del cual se remite adjunto la evaluación técnica del llamado ID N° 419.113 de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2022 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN"

Evaluación de ofertas del Llamado ID N° 419.113 "Adquisición de Sistema Integrado de Gestión y Administración"

				Precio Unitario por Empresa	Mejor Oferta			
Ítem	Descripción	Cantidad Original	Nueva Cantidad	TERA S.R.L.	Monto	Empresa	Observaciones	Total
1	Adquisición de Sistema Integrado de Gestión y Administración	1	1	1.195.000.000	**1.195.000.000**	TERA S.R.L.	Cumple con las EETT.	1.195.000.000
								1.195.000.000

10. VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTAS DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio referencial	Cantidad	Precio unitario (Gs.) Iva Incluido	Precio total (Gs.)	Variación	Margen de preferencia
1	43231512-004	ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1.195.000.000	1	1.195.000.000	1.195.000.000	0%	No

Verificado y comparado el precio de referencia con el precio de la oferta presentada, se considera que el precio ofertado por el oferente **TERA SR.L.** es aceptables y susceptibles de adjudicación, considerando que el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

Lic. Regney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis M. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N°13/2022 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN" (ID N° 419.113)**, conforme a las consideraciones expuestas, recomienda cuanto sigue:

- ✓ Adjudicar a la Empresa **TERA S.R.L. el ítem 1** por un monto total de Gs. 1.195.000.000 (Guaraníes mil ciento noventa y cinco millones) IVA INCLUIDO, por cumplir con las especificaciones técnicas.

Lic. Roger [illegible]
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Asunción, 25 de Octubre de 2022.

Lic. Patricia V. Legüizamón P.
DAF - INTN